

La que se acordó en la Sesión de 18 de Mayo
de 1886 de este Ayuntamiento de Vitoria
de que se acuerde lo que se acuerde en
el presente Ayuntamiento por el Ayuntamiento
de Vitoria.

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

ATHA-DAH-AOL-006-007

Sesión de la Diputación provincial
del día 3 de Mayo de 1886.

Pres.
Karala
Sanguador
Mendivil
Guinea
Ancaya
Sanguador
Amara
Sanguador
Secretario
Inararabal
Viana

En la Ciudad de Vitoria y talon
de sesiones de esta Vicina. Diputación
provincial, se reunieron a las tres
de la tarde de este día tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta y seis,
y bajo la presidencia del Sr. Don

José María de Lavala y Onte de Velasco,
los Sres. Diputados provinciales que
al margen se expresan y no habien-
do asistido los Sres. Quiroga y Fer-
redia los que excusaron su falta,
con asistencia de nosotros los infra-
critos Secretarios se trató y acordó
lo siguiente.

Leída el acta de la última
sesión celebrada el día 20 de Abril
ppdo, el Sr. Chagnardía pidió la pa-
labra y dijo que no haciéndose con-
tar en dicha acta lo que manifestó
al contestar el Sr. Viana cuando
este indicó el que las reclamaciones
de los arrendatarios de pontargos
se encontraban en la comisión
de montes a' que S. E. pertenecía,
o sea a' que no quería hacer obser-
var la ligereza con el Sr.
Viana había hablado que obra al
pronunciar esta última palabra
el Sr. Presidente rogó al Sr. Cha-
gnardía no pronunciase dichas pa-

tes las que no podia contentir muy
cho menos no hallándose presente
el Sr. Diputado a' quien aludia.

El mismo Sr. Laguardia ma
nifesta igualmente que al usar de
la palabra cuando se trato en la
misma sesion de un informe de la
comision de intereses generales sobre
abono de honorarios a' los Sres. Licer
ciados Ugarte, Murbitu e' Garzarabal
por el dictamen que emitieron en el
expediente promovido por D. Celestis
no Iruvalde sobre su jubilacion,
cuando el Sr. Iruvalde pidió el que
se interesase de dichos letrados ha
bian alguna rebaja de sus citados
honorarios, lo hizo como individuo
de la referida comision para defen
der el dictamen, circunstancia que
no se hacia constar y que como
la anterior pedia se consignase.

El Diputado Secretario Sr. Gra
zarabal contesto a' S. S. diciendo
que no habia pasado desapercibida

la primera observacion que hace, y que se habia omitido en obsequio al mismo Sr. Laguardia, pues no era correcto ni pareció oportuno contrignar frater que no podia recharar el Sr. Diana por encontrarse fuera del salon de sesiones; y que respecto a la segunda nada podia decir por haberse hallado en aquel momento fuera del salon.

Leida una mocion suscrita por los Sres. Diputados Diana y Estaniza pidiendo a la Diputacion se sirva acordar la construccion de un antepecho de silleria o muro de sacramento en la carretera de la Rioja punto de Laguardia en donde llaman debajo de la Barbacana con el fin de evitar en lo sucesivo la posibilidad de despeñarse en dicho punto los carruajes como ha sucedido recientemente con el coche ordinario de Laguardia a Logroño, saliendo heridos los viajeros y haciendo pedazos el coche; defendida la mocion por uno de sus autores fue tomada en consideracion.

O

60
cion y se acordó someterla á informe
de la Comision de montes y caminos.

Seguidamente y habiéndose acor-
dado por la Diputacion el que se ad-
mitan las instancias y demas documen-
tos que se presenten tanto por particu-
lares como por corporaciones hasta el
días del que cursa; entrando en el des-
pacho ordinario se dio cuenta de los
presentados y se encomendaron á las
respectivas comisiones para informe.

Terminada la lectura de un in-
forme emitido por la comision de esta-
dística en la instancia elevada por
D. Francisco Juan de Ayala propieta-
rio y vecino de esta ciudad fecha 31 de
Enero p.p.^o reproduciendo las presenta-
das en igual día y mes de los años de
1884 y 1885 y en las que solicitaba la re-
posicion en la forma de cubrir la con-
tribucion llamada de culto y clero á la
que antes tenia; el Diputado Sr. Carral-
de pidió la palabra y expuso que lo
hacia no para impugnar el dicta-

men y si para rogar a la Comision
que si en ello no tenia inconveniente
podria reformar algunas frases que
en aquel se contrigan buscando otras,
puesto que en su concepto las conti-
nua algun tanto duras, evitándose
de este modo el que pudiera resultar
acaso a susceptibilidad del Sr. a quien
se alude.

El Sr. Trazarabal como individuo
de dicha comision dijo que no podia
acceder a lo manifestado por el Sr.
Lanvalde puesto que o tenia que con-
testar con un "visto" o de lo contrario
y como la ha hecho aduciendo razones
y que todo cuanto se expresa no envuel-
ve como suele decirse segunda inten-
cion; que no se ha querido ofender
en lo mas minimo al firmante ni
a ningun otro Sr. antes al contrario
las frases que han llamado la aten-
cion del Sr. Lanvalde las ha emplea-
do la comision en su verdadero sen-
tido, pues cree con toda sinceridad

D

que el Sr. Tyala es persona de vasta
instruccion y recto criterio y se compla-
ce en reconocerlo y en consignar se em-
plean en el informe en su recto sen-
tido y no en otro alguno.

El Sr. Presidente manifestó que
hubiera estado en un todo conforme
con lo dicho por el Sr. Larralde, pero
que oídas las francas explicaciones
dadas por el Sr. Irarrazabal, puesto
que no ha querido ofender en la mas
minimo la Comision, ni es su ani-
mo, al firicante de la instancia, no
encuentra inconveniente en que se aprue-
be el informe.

El Sr. Larralde insiste a' petar de
las explicaciones dadas por el Sr. Irarraz-
abal en que deben desaparecer ciertas
frases del informe, y que vuelve a' su-
plicar a' la Comision acceda a' su rue-
go.

El Sr. Irarrazabal repite que hubiera
quido que contestar con un "visto", la
Comision a' que pertenece de no ha-

O

cerlo en la forma en que está vedado
tado el informe.

El Sr. Sangrador dijo que co-
mo que a la D^{iputacion} se le trata
de protectora de los protestantes, no
encontraba fuente el dictamen, sien-
do natural que esta se defienda y
que la Comision está muy en su lugar
al dictaminar como lo hace, debiendo
por consiguiente aprobarse el informe
y S. S. así lo acordó. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La Comision de esta
dística a informe de la que se sirvió
V. C. pasar la instancia elevada por
D. Francisco Juan de Tyala, propieta-
rio y vecino de esta ciudad con fecha
31 de Enero p.p.^{ta}, reproduciendo las
presentadas en 31 de Enero de 1884
y 31 de Enero de 1885 y en las que so-
licitaba la reposicion de la forma
de cubrir la contribucion llamada de
culto y clero a la que antes tenía, vol-
viendo las cotas al ser y estado en
que se encontraban en 1882. 32 Sup^{ra} in

62

miendo el dos por ciento en la contri-
bucion directa sobre la propiedad rús-
tica y urbana e' industria y comercio;
ha examinado el expediente con el des-
minuto que tan importante asunto
requiere y procede a formular su opi-
nion. = Ninguna razon nueva ni funda-
mento poderoso que deba tenerse en
cuenta aduce el Sr. Tyala en su úl-
tima exposicion que llamariamos repro-
duccion fiel de las anteriores peticiones,
sino fuera por algunas consideraciones
que no podemos dejar pasar en silen-
cio. = Al discutirse los dos últimos pre-
supuestos las condiciones de estadística
que informaron respecto de las
peticiones del Sr. Tyala dieron las
razones a su juicio conducentes pa-
ra demostrar lo improcedente de la
peticion, razones que llevaron el con-
vencimiento al ánimo de V. E. y des-
van por resultado la negacion de la
por el Sr. Tyala solicitada. Lo cantan-
remos la atencion de V. E., repitiendo

D

aquellos informes, los damos por repro-
ducidos, y haciendo nuestro el que
dio la Comision de estadística el año
de 1884, época en que no teníamos
la honra de ocupar este lugar como
Diputados dos de los individuos de la
comision citada y los juzgamos tan
atinentes que creemos innecesario
reformarlos ni ampliarlos. = Pero el
Sr. Ayala, discutiendo los fundamen-
tos que sirvieron de base al infor-
me dado por la Comision el año
anterior trata de combatirlos, no en
el terreno legal donde era imposible,
sino por medio de una protesta como
católico, apostólico Romano y Flavio
por sus cuatro costados, de que la
Comision digera que tantas cargas
como pesaban sobre el pobre y sin-
plee colono y en especial la de que
se trata eran las causas de la des-
poblacion que se observaba. = Este fun-
damento que es una ovendad inse-
gable, que está en la conciencia de

63

todo, le sirve al Sr. Tyala para atom-
brarse hasta la estupefaccion, y lan-
tar una enérgica protesta. La Comis-
sion tambien se ha atombado del
atombro del Sr. Tyala y no puede
comprender como quien, segun dice,
esta constantemente en contacto con el
pobre y simple colono no conoce que
de seguir gravando todas las contri-
buciones sobre él y no sobre el propie-
tario, sobre el pobre y no sobre el
rico sobre el trabajador y no sobre
el hacendado, sobre el que gana su
pan con el sudor de su frente y no so-
bre el que recibe el fruto sin sudores
ni fatigas ha sido, es y sera siempre
la causa de la despoblacion rural.
Lo queria la Comision decir que esa
sola contribucion era la causa, no;
no es posible entender eso; ni tal cosa
se deduce de su letra, ni de su espí-
ritu, lo que decia y hoy repite es que
se hace absolutamente necesario, de
necesidad imprescindible, activar

en todo lo posible las cargas del colo-
no y una de ellas es esta contribucion.
Porque el que tenga y en justa propor-
cion de lo que tenga esa es la verda-
dera doctrina no solo legal, sino ca-
tólica, apostólica Romana en cuyo
nombre protesta. = La Comision desea
tanto como el reclamante que el
culto católico se sostenga como has-
ta aqui para proclamar las sacra-
ntas doctrinas de nuestra Santa
Madre la Iglesia y destruir el pro-
testantismo en todas sus mani-
festaciones; pero a ello deben contri-
buir los católicos propietarios en la
proporcion justa y equitativa. Mas
como la razon se impone con fuer-
za irresistible, el mismo Sr. Ayala
reconoce en su exposicion que esta
contribucion ha servido en al-
gunos pueblos de pretesto para aban-
donar las labranzas; y si eso es
asi; no competia Sr. C. un acto por
lo menos imprudente volviendo

Q

64

a' dar ese pretexto para el abandono
de la labranza? Creemos que si y
la Diputacion incurriera en gran
responsabilidad si mañana otro
recurrente pudiera decir que a' la
vienda de que daba V. E. un pretes-
to para la despoblacion decretó la
contribucion que de tal servia a' los
pueblos, cerrando los oidos a' todo acto
de prudencia y prevision.: Hace el Sr.
Ayala para reforzar su argumento,
una afirmacion y dos preguntas de que
tambien debemos ocuparnos especial-
mente de la primera. La afirmacion
es que hay divergencia en el seno
de V. E. al apreciar esta cuestion. Y
aqui si que ha tubido de punto nues-
tro asombro al ver a' un hombre
de tanto talento, de tan orasta in-
struccion y de tan recto juicio como
D. Francisco Juan de Ayala apoyarse
en un hecho comun a' todas las cor-
poraciones; donde ni cuando ha vis-
to al Sr. Ayala que al apreciar una

cuestion cualquiera tengan todos
los que componen una corporacion
el mismo e idéntico criterio? Ha exis-
tido nunca una corporacion unáni-
me? Seria este un fenómeno inconce-
bible, una negacion de la libertad
moral, un rebajamiento de caracte-
res impropio de los representantes
de esta noble tierra. Yo aqui todos
defienden lo que creen mejor y mas
propio y beneficioso, a todos les guia
el mismo deseo y cada uno trata
de conseguirlo conforme le dicta
su razon y su honrada conciencia.
¿No está el mismo Sr. Tyala, cuyo nom-
bre no necesita elogios, en oposicion
a lo por V. E. opinado? Pues qué le
extraña que en el seno de V. E. no sean
unánimes los pareceres? Este hecho
muy lejos de ser perjudicial es favo-
rable y beneficioso para la marces-
ta y acertada solucion del asunto.
Contestariamos a las dos preguntas
que hace, si al realizarlo no nos

65
llevarla demasiado lejos de nuestro
propósito y por lo tanto solo diremos
que las cosas no son buenas por ser vie-
jas o antiguas, sino porque son buenas
en sí y por sí; y que respecto de con-
tribuciones no es posible permanecer
estacionarios, sino que es preciso y se
debe buscar siempre lo mejor. = En aten-
cion a lo espuesto y dando por reproduc-
cidas las razones aducidas en los an-
teniores informes, la comision es de ten-
tir debe V. E. estar a lo resuelto anterior-
mente desestimando la petition deduc-
cida por D. Francisco Juan de Ayala. =
V. E. no obstante con su elevado criterio
acondonará como siempre lo mas acer-
tado. = Victoria 3 de Mayo de 1886. = Ben-
nabe Diaz de Eucendivil = José Luján =
L. de Traxarabal."

De la comision de hacienda
se leyeron y fueron aprobados los in-
formes siguientes.

El 1.º emitido en la instancia
presentada por D. José Eva Bagneda

no, vecino de Pamplona solicitando
como administrador de D. Joaquín Tuá
Badaran el abono de 1100 pesetas im-
porte de un semestre vencido en 14 de
Abril último de la renta del palacio
que ocupa en esta ciudad el Excmo. é
Ilmo. Sr. Obispo. Dice así el informe.

“Excmo. Sr. = La Comisión de ha-
cienda ha leído la instancia que pre-
senta D. José Evarista Baquedano, veci-
no de Pamplona como administrador
de D. Joaquín Tuá Badaran solicitando
el abono de 1100 pesetas en la forma
acostumbrada por importe de un semes-
tre que venció el 14 de Abril último del
palacio que ocupa en esta ciudad el Excmo.
é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis; y la
comisión es de parecer & autorice el pago
de la referida cantidad. Con este motivo
la comisión considera oportuno llamar
la atención de V. E. para que se gestione
nuevamente del Gobierno de la Nación
se remueva el expediente incoado el año
de 1833, reclamando los alquileres sa-

68

hecho desde el año de 1878, así como
también para que en lo sucesivo satis-
faga el Estado esta cantidad, o bien
construya un nuevo palacio debiendo
hacer saber a la Comisión provincial
la actividad que este asunto requiere,
puesto que el contrato de arriendo ve-
rificado con el referido D. Isaguntin
via Badarán concluye el 14 de octubre
próximo venidero, y según cláusula
se entenderá prorogado por 10 años mas,
sino se diere aviso a la cesación con 10
meses de antelación. = Tal es el parecer
de la Comisión, V. B. no obstante con su
superior criterio resolverá lo que crea con-
veniente. = Casa palacio de la Diputa-
ción a 3 de Mayo de 1886 = José María de
Navala = Tej. Sangrador = Te. Trance-
lino Díaz de Trucaya.

Y el 2º evacuado en la instancia
aducida por D. Felipe Iñan de Lafuen-
te Alcalde de la villa de Salinillas
y D. José Eustaquio Lagos cura econo-
mo de la misma, en solicitud de que

se les provea de una nueva escritura
por haber desaparecido la que poseian
como patronos, para acreditar la exis-
tencia de un censo que contra esta
Diputacion se hallea en favor y a nom-
bre del Hospital de la referida villa.
El informe es como sigue.

Excmo. Sr. = Enterada la co-
mision de hacienda de la instancia
aducida por D. Felipe Ibar de Lafuente,
Alcaide de la villa de Salinillas y D.
Jose Martinex Lagos, cura ecónomo de
la misma, con el caracter de patronos
del Santo Hospital de la referida vi-
lla, manifestando existir un censo con-
tra esta Diputacion a nombre del men-
cionado Hospital, y carecer de escri-
tura que la compruebe por haber de-
saparecido en la testamentaria de D.
Thomel Echavarrri la que poseian, y
solicitando se les provea de otra, la
comision convencida de que efectivamen-
te subsiste un censo a nombre
del Hospital de Salinillas de 1300

B

67
perpetuo de capital al interés anual de
3 p.º sobre el camino de Bilbao, cuyos
intereses se le han venido pagando has-
ta el 1º de Julio de 1878, sin haberlos per-
cibido posteriormente por la falta de
aquel documento, opina de acuerdo de le
facilite una nueva escritura para jus-
tificar la posesion del referido censo
haciendo constar en ella que la ante-
rior queda sin ningun valor ni efec-
to, y se le abonen los intereses que ha-
ya devengado hasta la fecha. = Tal es
el sentir de la Comision, V. C. no obstan-
te con su superior criterio resolverá
lo que crea justo = Cada palacio de
la Diputacion a 3 de Mayo de 1836. José
Ena de Navala = Alejo Langrader = Fe-
lizardo Diaz de Arcaya."

Tambien se dió lectura y la Dis-
putacion acordó quede sobre la mesa,
el informe emitido por las co-
misiones de hacienda y estadística
reunidas en el presupuesto provin-
cial de gastos e ingresos correspondientes

dientes al año económico De 1886-87.

Con lo que se levanto la sesion
de cuyo resultado se estende la pre
sente acta que firma S.C. con nosotros
los infrascritos Secretarios que certifi
camos.

Jose M^a de Lavala

Roman Angel de Tiana

L. de Hararaba

Iludono Ramirez

Olavo

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889

Atta - 1887 - 1888 - 1889